



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

3783***Provisión del cargo de Juez/a de Paz de Sencelles***

De acuerdo con el art. 5 del Reglamento del CGPJ 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ/A DE PAZ de Sencelles.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de este cargo son las siguientes:

- Ser español/a y mayor de edad
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales
- No haber sido condenado/a por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la absolución o se ha dictado la interlocutoria de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles
- Residir en nuestro Término Municipal de Sencelles

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOIB.

Junto con la solicitud, los candidatos tienen que presentar un curriculum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Sencelles, 14 de febrero de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
BARTOMEU MORRO OLIVER

